

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407 - 2010-MDSM

San Miguel, 12 JUL. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

*VISTOS, el recurso de reconsideración interpuesto por JOSÉ TRUJILLO DE LA PUENTE contra la Resolución de Alcaldía N° 308-2010-MDSM, aportando nueva prueba y autorización de letrado, e informe N° 238-2010-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, en efecto, JOSÉ TRUJILLO DE LA PUENTE interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 308-2010-MDSM, que declara improcedente la pensión de sobrevivencia de viudez solicitada, considerando que la misma se otorgará al varón a condición de que no esté amparado por algún sistema de seguridad social, no era el caso del solicitante que figuraba como pensionista de Essalud, no obstante ahora el recurrente ofrece como nueva prueba la constancia de no afiliación Essalud;*

*Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que se declare fundado el recurso de reconsideración presentado, en aplicación del artículo 32º inciso c) de la ley N° 28449, que señala que se otorgará al varón el pago de la pensión de viudez sólo cuando se encuentre incapacitado para subsistir por sí mismo, carezca de rentas o ingresos superiores al monto de la pensión y no esté amparado por algún sistema de seguridad social, siendo el caso del recurrente que a fojas 26 (veintiseis) presenta la constancia de no afiliación emitida por Essalud, de fecha 26 de mayo del 2010 donde se declara fehacientemente que el recurrente no se encuentra acreditado en dicha entidad, por tanto no tiene derecho a recibir las prestaciones, por consiguiente, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer, declarar, calificar y pagar los derechos pensionarios obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 según el artículo 1º de ley N° 27719;*

*Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar **FUNDADO** el Recurso de Reconsideración presentado por JOSÉ TRUJILLO DE LA PUENTE contra la Resolución de Alcaldía N° 308-2010-MDSM y RECONOCERLE el derecho a pensión de sobrevivencia de viudez equivalente al 50% de la pensión que percibía la causante o que hubiera percibido como cesante de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar a las gerencias de Administración y Finanzas y a la de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

